PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 649 **DE** 26 NOV. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley No. 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", dispone:

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 649 **DE** 26 NOV. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

*"**ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...)*

d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)

***PARÁGRAFO 2.** Es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado. (...)".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13157 de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, en la cual conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden para proveer el empleo señalado con la OPEC No. **185582,** en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la que señala en la posición No. **20**, al señor **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.412.954.**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día trece (13) de agosto de 2024 público en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignará en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC No. **185582.**

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO**, seleccionó la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 649 **DE** 26 NOV. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 511 del dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.412.954,** en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el primero (01) de noviembre de 2024.

Que mediante escrito de fecha doce (12) de noviembre de 2024 radicado en PNNC bajo el No. 20245130001283 del trece (13) de noviembre de 2024, el servidor público **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.049.412.954**, presentó renuncia a partir del primero (01) de diciembre de 2024, al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrado en período de prueba.

Que conforme lo anterior, es procedente (i) aceptar la renuncia presentada por **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO** al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Naciones Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** y, en consecuencia, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del veinticinco (25) de junio de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir del primero (01) de diciembre de 2024, la renuncia presentada por **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.412.954**, al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Declaración de vacancia. Declarar a partir del primero (01) de diciembre de 2024, la vacancia definitiva del empleo de **OPERARIO**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 649 **DE** 26 NOV. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrado en período de prueba el servidor **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO.**

Artículo 3. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del veinticinco (25) de junio de 2024.

Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto al servidor público **GERMAN DARIO CARDENAS NIÑO**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la mencionada Dirección Territorial, para los trámites pertinentes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 NOV. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.